Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO PR / EJ N° 168 /17

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002675-6 domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Transformadores Paraguayos S.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002139-8, domiciliada en la calle Cnel. Franco N° 888, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **Sr. B. EDUARDO FELIPPO**, con C.I. N° 294.082 y su Directora, la **Sra. VALERIA ANDREA FELIPPO IVANAUSKAS**, con C.I. N° 1.490.654, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento de transformadores de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y demás documentos presentados por el Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Las comunicaciones complementarias enviadas durante el desarrollo de la licitación.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2017	2	001	02	00	240	30	1	99	40.063.100

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 310.645.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 19/2016 para el "Servicio de Mantenimiento de Transformadores de la Planta de Mauricio José Troche", convocada por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR / EJ N° 795/16 del 29 de diciembre de 2016.

TAPOPAR TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 168 /17

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
1	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 1.500 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	8.639.400	8.639.400
2	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 500 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Dedini	Unidad	1	Evento	5.420.800	5.420.800
3	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 1.000 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	8.046.500	8.046.500
4	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 63 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	3.218.600	3.218.600
5	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 1.250 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	8.300.600	8.300.600
6	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 63 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	3.218.600	3.218.600
7	72102201-001	Servicio de mantenimiento de Transformador Trifásico de 63 KVA.24000/400-231 V 50 Hz marca Trafosur	Unidad	1	Evento	3.218.600	3.218.600
Precio Total en Guaraníes incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)							**40.063.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta millones sesenta y tres mil cien (G 40.063.100) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de seis (6) meses, a partir de la firma del contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El servicio será realizado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación. El Plazo para el mantenimiento de cada transformador será de 30 (treinta) días calendario desde la emisión de la Orden de Servicio correspondiente emitida por el Administrador del Contrato.

El lugar de entrega será la Planta de Alcoholes de PETROPAR en el Municipio de Mauricio José Troche (Departamento de Guairá).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

TRAFOPAR TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 168 /17

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de marzo del año 2017.

Sr. B. EDUARDO FELIPPO
PROVEEDOR
Transformadores Paraguayos S.A.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Sra. VALERIA ANDREA FELIPPO IVANAUSKAS
PROVEEDOR
Transformadores Paraguayos S.A.

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.